



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 282-2024-FIIS-UNFV

Lima, 27 de noviembre de 2024

Visto, el Proveído N° 0482-2024-D-FIIS-UNFV de fecha 20.10.2024, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica el expediente de reconocimiento de matrícula, notas y reprocesamiento de actas de la asignatura CONTROL DE CALIDAD del periodo 2023-J, a favor del Sr. **SOTO CUNTO PABLO (2018019388)** estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: *"El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano..."*, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **"El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto"**;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante Resolución R. N° 4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, se aprueba el Reglamento para el procesamiento, registro, verificación, archivo, conservación y resguardo de pre Actas y Actas Definitivas y Registros Electrónicos – OCRAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su **Artículo 38°** establece: a) La OCRACC solo atenderá pedidos de reproceso de Actas Definitivas hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas, por la Facultad y/o Escuela Universitaria. Los reclamos deben ser sustentados, acreditados y acompañados de las Pre-actas correspondientes. b) *"Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico."*;

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 282-2024-FIIS-UNFV

Que, con FUT de fecha 23.10.2024 el alumno **SOTO CUNTO PABLO (2018019388)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el reconocimiento de matrícula y notas de la asignatura **CONTROL DE CALIDAD (5B0108-MA)** del Ciclo de Nivelación Excepcional **2023-J**, en mérito a que los prerrequisitos (**Investigación Operativa y Empaques, Envases y Embalajes**), ya han sido reconocidas en la OCRAC, para lo cual adjunta como medio de prueba, el Acta de Notas del curso en mención y la Resolución Decanal N°237-2023-FIIS-UNFV de fecha 12.12.23, que aprueba el reconocimiento de matrícula y notas de los pre requisitos indicados;

Que, con Oficio N° 0384-2024-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 18.11.2024, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reconocimiento de notas, matrícula y así como el reprocesamiento de las pre Actas y Actas de Evaluación Definitiva de la asignatura **CONTROL DE CALIDAD (5B0108-MA)** cursado en el Ciclo de Nivelación Excepcional **2023-J**, a favor del Sr. **SOTO CUNTO PABLO (2018019388)**, estudiante de la referida Escuela, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores, según el siguiente detalle:

Periodo	Código	Asignatura	T/S	PRO	APLA	NOTA
2023-J	5B0108	CONTROL DE CALIDAD	MA	14	-	14

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria Presencial N° **08-2024**, llevada a cabo el día **09 de julio de 2024**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos y administrativos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a favor del recurrente y emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el reconocimiento de matrícula y notas, consecuentemente, autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas, de la asignatura **CONTROL DE CALIDAD** con código **5B0108-MA** del Ciclo de Nivelación Excepcional **2023-J**, a favor del Sr. **SOTO CUNTO PABLO (2018019388)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

PERÍODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	T/S	PRO	AP	NOTA
2023-J	5B0108	CONTROL DE CALIDAD	M/A	14	--	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 282-2024-FIIS-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina Central de Registros Académico, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

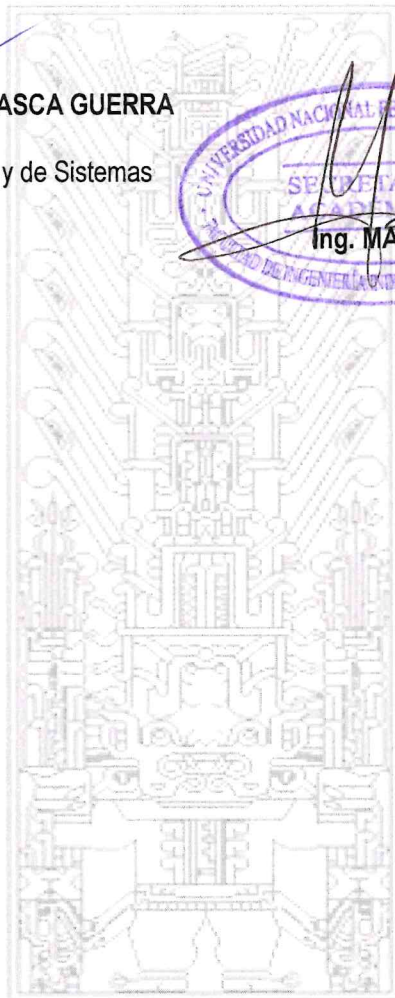


Dr. Ing. JORGE VÍCTOR MAYHUASCA GUERRA
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Ing. MARTÍN SABINO GAVINO RAMOS
Secretario Académico

MSGR/Melissa
NT: 80408 -2024





Universidad Nacional
Federico Villarreal

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Decanato

Proveído N° 0482-2024 -D-FIIS-UNFV

Fecha : 20 /10/2024

Procedencia	NT: 80408 -2024
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AGRO-INDUSTRIAL- FISS- EPIA	OFICIO N° 0384 2024 EPIA- FIIS-UNFV

Asunto:

RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA NOTAS, PRE ACTAS Y ACTAS DEL CURSO CONTROL DE CALIDAD CICLO ACADÉMICO 2023-1

Pase a:

SECRETARÍA ACADÉMICA

Acciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Revisar/verificar | ☐ | 9. Adjuntar antecedentes | ☐ |
| 2. Atender | ☐ | 10. Conocimiento y fines | ☐ |
| 3. Informar | | 11. Informar al interesado | |
| 4. Opinar | ☐ | 12. Analizar el caso | ☐ |
| 5. Coordinar | ☐ | 13. Para Consejo de Facultad | ☒ |
| 6. Difundir/Publicar | ☐ | 14. Emitir resolución | ☐ |
| 7. Preparar | ☐ | 15. Devolver originales | ☐ |
| 8. Adjuntar lo solicitado | ☐ | 16. Otros | ☐ |

Nota:



Dr. JORGE VICTOR MAYHUASCA GUERRA
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
MESA DE PARTES	
FECHA: 20/11/2024	HORA: 17:16
RECIBIDO POR: Janina La Rosa	Reg.SA:434

Firma y sello de recepción



Lima, 18 de noviembre del 2024

OFICIO N° 384-2024-EPIA-FIIS-UNFV

Señor Doctor

JORGE VICTOR MAYHUASCA GUERRA

Decano-FIIS

Presente.-

NT: 80408

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTA, PRE ACTA Y ACTA DEFINITIVA DEL CICLO ACADEMICO 2023-J

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre el expediente del alumno: **SOTO CUNTO, PABLO** (2018019388) del Plan 2010 quien solicita reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura de: **CONTROL DE CALIDAD, del Ciclo 2023-J.**

Revisando la base de datos, el historial de notas y otros documentos, fue observado porque no había aprobado el prerrequisito, asimismo con Resolución Decanal N°237-2023—FIIS-UNFV aprueba DOS (02) cursos: **CALCULO II** y **ESTADISTICA INFERENCIAL**, en el **período 2021** asimismo aprueba los cursos de: **INVESTIGACION OPERATIVA** y **EMPAQUES, ENVASES EMBALAJES** del 2022, el cual es el prerrequisito de **CONTROL DE CALIDAD**, el mismo que llevó en el Ciclo de Nivelación Excepcional 2023-J, siendo sus notas lo que a continuación se detalla:

Periodo	Código	Asignatura	T/S	PRO	APLA	NOTA
2023-J	5B0108	CONTROL DE CALIDAD	MA	14	-	14

Por lo que esta Escuela considera PROCEDENTE, el Reconocimiento de Matrícula, nota y el reproceso de la Pre-Acta y Acta Definitiva, a favor del alumno: **SOTO CUNTO, PABLO** remitiendo el expediente completo a fin de que se sirva incluirlo, en la agenda de la próxima sesión de Consejo de Facultad, y se emita la Resolución correspondiente.

Sin otro particular es propicia para hacer presente nuestra estima personal.

Atentamente,


DR. ISAAC SANCHEZ CACERES
Director (e)
Escuela Profesional de Ingeniería de Agroindustrial

JVMG/ISC/msv

Adj. Pre acta de CONTROL DE CALIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
°° PRE-ACTA DE EVALUACION °°



FACULTAD : INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
ESCUELA : INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
ESPECIALIDAD :
ASIGNATURA : CONTROL DE CALIDAD
NIVEL : 04
DOCENTE : BAZAN BRICEÑO JOSE LUIS

FECHA : 03/12/2024
PAGINA : 1
CICLO : 2023-J
CODIGO : 5B0108 M A
CRED. : 03
CodDoc : 78115I

Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM.	APLA.	FINAL	LETRAS	FIRMA
001	2018025298	NAVARRO RIVERA FRANKLIN JHOSEP	14	--	14	Catorce	
002	2018019388	SOTO CUNTO PABLO	14	--	14	Catorce	

Evaluacion: 1\$E

Aprobados	:	2
Desaprobados	:	0
Abandonaron	:	0
Total de Alumnos	:	2

°° TODO BORRÓN Y/O ENMENDADURA Y/O ADICIÓN INVALIDA ESTE LISTADO °°